

CI-JAL-1-2019

SEMADET/FIPRODEFO/031/2019

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO SACRAMENTO HONORIO GARCÍA SOSA, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR” Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMADET”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO Y EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL FIPRODEFO”, REPRESENTADO POR EL M.C. ARTURO PIZANO PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, QUIENES EN SU CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PARTE INTERESADA”, ASÍ MISMO CUANDO TODOS LOS REFERIDOS ANTERIORMENTE ACTUAN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una ley reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4 fracciones I y II, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.



- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó a **“LA CONAFOR”** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. **“LA CONAFOR”** para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**, como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación 2019, en lo sucesivo las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.
- VII. **“LA CONAFOR”** reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.
- VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **“LA CONAFOR”** solicita a través del Concepto de apoyo SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, la participación de los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo del país.
- IX. De acuerdo con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, **“LA CONAFOR”** suscribe el presente instrumento jurídico para inducir la amplia participación de los diversos grupos sociales y particulares, en la consecución de los objetivos del **“PROGRAMA”**.
- X. En congruencia con los objetivos y estrategias de **“LA CONAFOR”**, el presente convenio de colaboración busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga **“LA CONAFOR”**.
- XI. Que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, asignó a **“EL FIPRODEFO”** como Fideicomiso Público, el cual es sectorizado a esta dependencia del Poder Ejecutivo, una partida presupuestal identificada con el número de referencia 21122100430023721511U325E446140015510019120150, con los recursos necesarios para establecer compromisos con instituciones y/o productores rurales, para el Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.
- XII. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de colaboración se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para **“LAS PARTES”** que lo celebren, considerándose a las actividades apoyadas por el **“PROGRAMA”** de utilidad pública e interés social para la Nación y de conformidad con las siguientes:



## DECLARACIONES

### 1. DECLARA “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

**1.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

**1.2** De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

**1.3** De acuerdo con los artículos 5 Fracción I, b, fracciones II, VII y XXII, del artículo 10, 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 05 de julio de 2016, reformado con fechas, 15 de diciembre de 2017, 06 de julio de 2018 y 08 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación y al oficio 1711, de fecha 17 de Diciembre del 2018, expedido por el Ing. León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal, el Ing. Sacramento Honorio García Sosa, en su carácter de Suplente Legal en la Gerencia Estatal Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

**1.4** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Prol. Av. Parres Arias No. 744, Col. Bosques del Centinela, Zapopan, Jalisco, C.P. 45130.

### 2. Declara “LA SEMADET”, A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

**2.1** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, encargada de ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al medio ambiente, forestal y de la biodiversidad.

**2.2** El Maestro Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto en los artículos 2 numeral 2 y 3; 7 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**2.3** Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la avenida Circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna, C.P. 44190, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

### 3. DECLARA “EL FIPRODEFO” ATRAVES DE SU GERENTE QUE:

**3.1** El FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO denominada (FIPRODEFO), es un Organismo Paraestatal del Poder Ejecutivo, que forma parte de la Administración Pública Estatal, legalmente constituido como Fideicomiso Público en Nacional Financiera, S.N.C., por una parte, como fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y por otra parte el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C., desde el día 09 nueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que en su contrato se señalan capacidades y facultades necesarias para contraer las obligaciones derivadas del presente instrumento.

**3.2** El M.C. Arturo Pizano Portillo, en su carácter de Gerente de “EL FIPRODEFO”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIPRODEFO, celebrada con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se

aprobó entre otras cosas por unanimidad de votos, su designación como Gerente del Fideicomiso; y, mediante Escritura Pública número 46,579, pasada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Titular de Notaría Pública número 197 de la Ciudad de México, le fue otorgado por la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., el correspondiente Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como para administración.

**3.3** Que con base al Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 expedido por el Gobernador del Estado y publicado el 21 de diciembre de 2018 en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco", se sectorizaron las diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública centralizada, y que atendido a lo prescrito en el Acuerdo Cuarto, fracción I, inciso b) del citado instrumento, dicta que las dependencias agrupadas a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, se sectorizan las entidades paraestatales, siendo uno de ellos, el Fideicomiso del Programa para el Desarrollo Forestal (FIPRODEFO).

**3.4** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Bruselas No.626 Planta alta, Edificio CNIA, Colonia Moderna CP: 44190, Guadalajara, Jalisco.

#### **4. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**4.1** Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

**4.2** Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

**4.3** Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

**Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes**

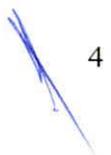
### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- EL OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en que "LAS PARTES" se obligan a aportar recursos financieros bajo el esquema de fondos concurrentes para que sean destinados al pago de las y los proveedores de servicios ambientales descritos en el Anexo 1 del presente convenio, quienes ejecutarán actividades en una superficie de 7,640 ha. (siete mil seiscientos cuarenta hectáreas), correspondientes a la carta de intención con folio número CI-JAL-1-2019, que comprenden las áreas de interés de "LAS PARTES" establecidas en el Anexo 2 del presente convenio.

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública, de interés social para la Nación y como actividad prioritaria para el desarrollo del país.

**SEGUNDA.- DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS.** Para cumplir con el objeto del presente convenio de colaboración "LAS PARTES" acuerdan integrar fondos concurrentes por un monto total de **\$4'000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para fortalecer el esquema local de pago por servicios ambientales. Aportación que se realizará por única ocasión para el ejercicio fiscal 2019.

**TERCERA.- DE LAS MINISTRACIONES.** De conformidad al presupuesto del ejercicio fiscal 2019, "EL FIPRODEFO" aportará un monto de **\$2'000,000.00** (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se entregará en una anualidad.



Año	Cantidad	Término/Plazo para realizar la aportación
2019	\$2'000,000.00	50% Dentro de los quince días hábiles contados a partir de la firma del convenio de colaboración.  50% Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la verificación de los trabajos realizados por los beneficiarios.
TOTAL	\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	

“**LA CONAFOR**” aportará un monto total por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se entregará en una anualidad.

Año	Cantidad	Término/Plazo para realizar la aportación
2019	\$2'000,000.00	Las aportaciones de “ <b>LA CONAFOR</b> ” se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la comprobación que realice “ <b>LA PARTE INTERESADA</b> ” del pago efectivo de su aportación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta y el Anexo 1 del presente convenio.
TOTAL	\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	

Los montos totales aportados por cada una de “**LAS PARTES**” sumarán la cantidad total señalada en la cláusula Segunda del presente convenio.

**CUARTA.- DEL MECANISMO DE APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.** “**LAS PARTES**” convienen en realizar las aportaciones establecidas en la Cláusula Segunda y Tercera del presente convenio a través del mecanismo siguiente:

(  ) **Pago directo a las y los proveedores de servicios ambientales, a través de transferencia bancaria electrónica.** A través de este mecanismo, “**EL FIPRODEFO**” se compromete a notificar y comprobar a “**LA CONAFOR**” el pago directo realizado a las y los proveedores de servicios ambientales para que “**LA CONAFOR**” pueda realizar el subsecuente pago. La notificación y la comprobación se realizarán mediante oficio o a los correos electrónicos [asantoyo@conafor.gob.mx](mailto:asantoyo@conafor.gob.mx) y [brenda.zavala@conafor.gob.mx](mailto:brenda.zavala@conafor.gob.mx) dirigido al enlace de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de Jalisco de “**LA CONAFOR**”. “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar, en lo particular, el pago directo a las y los proveedores de servicios ambientales de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio.

**QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PAGOS A LAS Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES.** El procedimiento de pago a las y los proveedores de servicios ambientales se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. Los pagos que efectúen “**LAS PARTES**” se realizarán a través de transferencias bancarias electrónicas, lo anterior con la finalidad de ajustarse a los procesos de transparencia y rendición de cuentas vigentes. “**LA PARTE INTERESADA**” realizará el pago en dos ministraciones divididas en 50% a la firma del convenio para iniciar las actividades y el 50% restante posterior a la verificación del cumplimiento.
2. “**LAS PARTES**” se obligan a realizar los pagos de los recursos establecidos en el presente convenio, siempre y cuando las y los proveedores de servicios ambientales cumplan con sus obligaciones y con las disposiciones establecidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en el convenio de concertación que suscriban con “**LAS PARTES**”.



3. **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el pago a las y los proveedores de servicios ambientales en los montos establecidos en el Anexo 1 del presente convenio de colaboración y siempre y cuando éstos mantengan o mejoren las condiciones de conservación de sus terrenos, de acuerdo con lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.
4. El primer pago a las y los proveedores de servicios ambientales estará sujeto a la firma del convenio de concertación que suscriban con **“LAS PARTES”** y a la aportación de recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.
5. Para proyectos anuales, cada **PARTE** realizará el pago por el monto total que a cada una le corresponda, sujeto a la firma del convenio de concertación que suscriban las y los proveedores de servicios ambientales con **“LAS PARTES”** y a la aportación de recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la firma del convenio de colaboración que suscriba con **“LA CONAFOR”**, con lo cual las y los proveedores de servicios ambientales deberán cumplir las obligaciones señaladas en el numeral **viii. Requisitos y formas de pago, de los Criterios para SA. 2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes** establecidos en el **Anexo Técnico del Componente V** de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA CONAFOR”.** Para el cumplimiento del presente convenio, **“LA CONAFOR”** se obliga a:

- a) Aportar los recursos económicos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del presente convenio.
- b) Otorgar el pago convenido a las personas proveedoras de servicios ambientales. En los casos de aportaciones directas o a través de fideicomisos, **“LA CONAFOR”** realizará su aportación una vez que **“LA PARTE INTERESADA”** le demuestre haber realizado el pago a las y los proveedores de servicios ambientales establecidos en el Anexo 1 y esto haya sido verificado y aprobado por **“LA CONAFOR”**, de acuerdo con la cláusula Cuarta del presente convenio.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA PARTE INTERESADA”.** Para el cumplimiento del presente convenio, **“LA PARTE INTERESADA”** se obliga a:

- a) Aportar los recursos económicos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, Tercera y el Anexo 1 del presente convenio.
- b) Comprobar a **“LA CONAFOR”** el pago realizado a las personas proveedoras de servicios ambientales.
- c) Otorgar oportunamente el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales que se listan en el Anexo 1 del presente convenio.
- d) Entregar a **“LA CONAFOR”** la actualización de los expedientes de las y los proveedores de servicios ambientales que recibirán los pagos. Dicha actualización deberá realizarse de manera previa al pago de cada anualidad y cumpliendo todos los requisitos señalados en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- e) Establecer mecanismos que aseguren transparencia en el ejercicio de los recursos en conjunto, con una estrategia de comunicación sobre logros de objetivos de conservación, tales como informes anuales, trípticos informativos, seminarios, páginas web, ferias, entre otros.



- f) Entregar a **“LA CONAFOR”**, cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales.
- g) Firmar el convenio de concertación con las personas proveedoras de servicios ambientales enlistados en el Anexo 1 y **“LA CONAFOR”**.
- h) Cumplir con las obligaciones y disposiciones que le señale las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- i) Cumplir con las demás obligaciones y cláusulas establecidas en el presente convenio.

**OCTAVA.- DE LA SUPERVISIÓN.** **“LAS PARTES”** convienen en realizar actividades de supervisión que tendrán como objetivo revisar que las y los proveedores de servicios ambientales cumplan con las actividades por las que fueron beneficiados a través de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, que hayan realizado las actividades adecuadas para la conservación de la cobertura forestal, así como las prácticas de conservación que hayan sido convenidas en el área pagada, entre otras actividades a las que estén obligados. Las supervisiones podrán realizarse a través del procesamiento de imágenes satelitales o medios similares o con inspecciones en campo, donde se levantarán las actas de supervisión correspondientes, conforme lo determinen **“LAS PARTES”**.

**NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO.** Para dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, **“LAS PARTES”** designan como responsables a las siguientes personas:

**“LA CONAFOR”** designa como área de seguimiento o supervisión a la Gerencia Estatal del Estado de Jalisco y a su personal adscrito responsable de la modalidad de apoyo fondos concurrentes, en lo sucesivo **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

**“LA PARTE INTERESADA”** designa como área de seguimiento o supervisión al Director General de **“EL FIPRODEFO”** o quien éste designe para realizar esta tarea.

Los responsables del seguimiento serán los encargados de dar seguimiento a las actividades que se deban realizar en cumplimiento del objeto del presente convenio.

**DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser revisado y modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”** en cualquier tiempo. Lo no previsto en el presente Convenio, podrá ser analizado y resuelto de común acuerdo por **“LAS PARTES”**. Las modificaciones acordadas surtirán sus efectos siempre y cuando se hagan constar por escrito firmado por **“LAS PARTES”**

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** El presente convenio es obligatorio para **“LAS PARTES”** y entrará en vigor a partir del día de su firma y continuará vigente durante el presente ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.** Será causa de rescisión del presente convenio la falta de la aportación comprometida por cualquiera de **“LAS PARTES”**, lo cual no implica que la contraparte deba sustituir a la otra parte en el cumplimiento de las obligaciones de pagos que no hubiesen sido efectuados.

 TC  7

La rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando la notificación que por escrito realice la parte que haya cumplido, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la rescisión.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para el caso de controversia **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en materia Civil correspondientes a la jurisdicción de las Gerencias Estatales de **“LA CONAFOR”** donde se suscribió el presente convenio, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.** Forman parte de este convenio las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y sus Anexos publicados en la página de internet de **“LA CONAFOR”** y las demás disposiciones aplicables al cumplimiento del objeto del presente convenio.

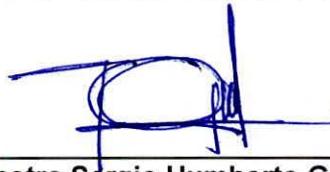
Leído el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, manifiestan que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, el día 11 once del mes de junio del año 2019.

POR **“LA CONAFOR”**



Ing. Sacramento Honorio García Sosa  
Suplente Legal de la Gerencia Estatal en  
Jalisco

POR **“LA PARTE INTERESADA”**



Maestro Sergio Humberto Graf Montero  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo  
Territorial del Estado de Jalisco



M.C. Arturo Pizano Portillo  
Gerente General del FIPRODEFO

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR EL ING. SACRAMENTO HONORIO GARCÍA SOSA, Y “LA PARTE INTERESADA” REPRESENTADA POR EL MAESTRO SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL M.C. ARTURO PIZANO PORTILLO GERENTE DE FIPRODEFO.**

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ESTOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.**

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**

Folio de Apoyo	Persona Beneficiaria	Superficie Apoyada (ha)	Montos Totales de Pago (\$)						Monto Total por un año (\$)
			"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA"			
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Total	
FCSAAP1419140001	EJIDO SAN PEDRO	700.00	\$175,000.00	\$12,500.00	\$187,500.00	\$175,000.00	\$12,500.00	\$187,500.00	\$375,000.00
FCSAAP1419140003	EJIDO EL ZAPOTILLO	1,200.00	\$300,000.00	\$17,500.00	\$317,500.00	\$300,000.00	\$17,500.00	\$317,500.00	\$635,000.00
FCSAAP1419140002	EJIDO TECOMATLAN	450.00	\$112,500.00	\$12,500.00	\$125,000.00	\$112,500.00	\$12,500.00	\$125,000.00	\$250,000.00
FCSAAP1419140004	EJIDO LA CUESTA	700.00	\$175,000.00	\$12,500.00	\$187,500.00	\$175,000.00	\$12,500.00	\$187,500.00	\$375,000.00
FCSAAP1419140005	EJIDO LA CUMBRE	2,100.00	\$525,000.00	\$17,500.00	\$542,500.00	\$525,000.00	\$17,500.00	\$542,500.00	\$1'085,000.00
FCSAAP1419140006	EJIDO SAN ANDRES	2,490.00	\$622,500.00	\$17,500.00	\$640,000.00	\$622,500.00	\$17,500.00	\$640,000.00	\$1'280,000.00
<b>TOTALES</b>		7,640.00	\$1'910,000.00	\$ 90,000.00	\$2'000,000.00	\$1'910,000.00	\$ 90,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00

Monto Total aportado por "LA CONAFOR" en un año de convenio: \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto Total aportado por "LA PARTE INTERESADA" en un año de convenio: \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

**EL PRESENTE ANEXO 1 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR ING. SACRAMENTO HONORIO GARCÍA SOSA, Y "LA PARTE INTERESADA" REPRESENTADA POR EL MAESTRO SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL M.C. ARTURO PIZANO PORTILLO GERENTE DE FIPRODEFO.**





Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



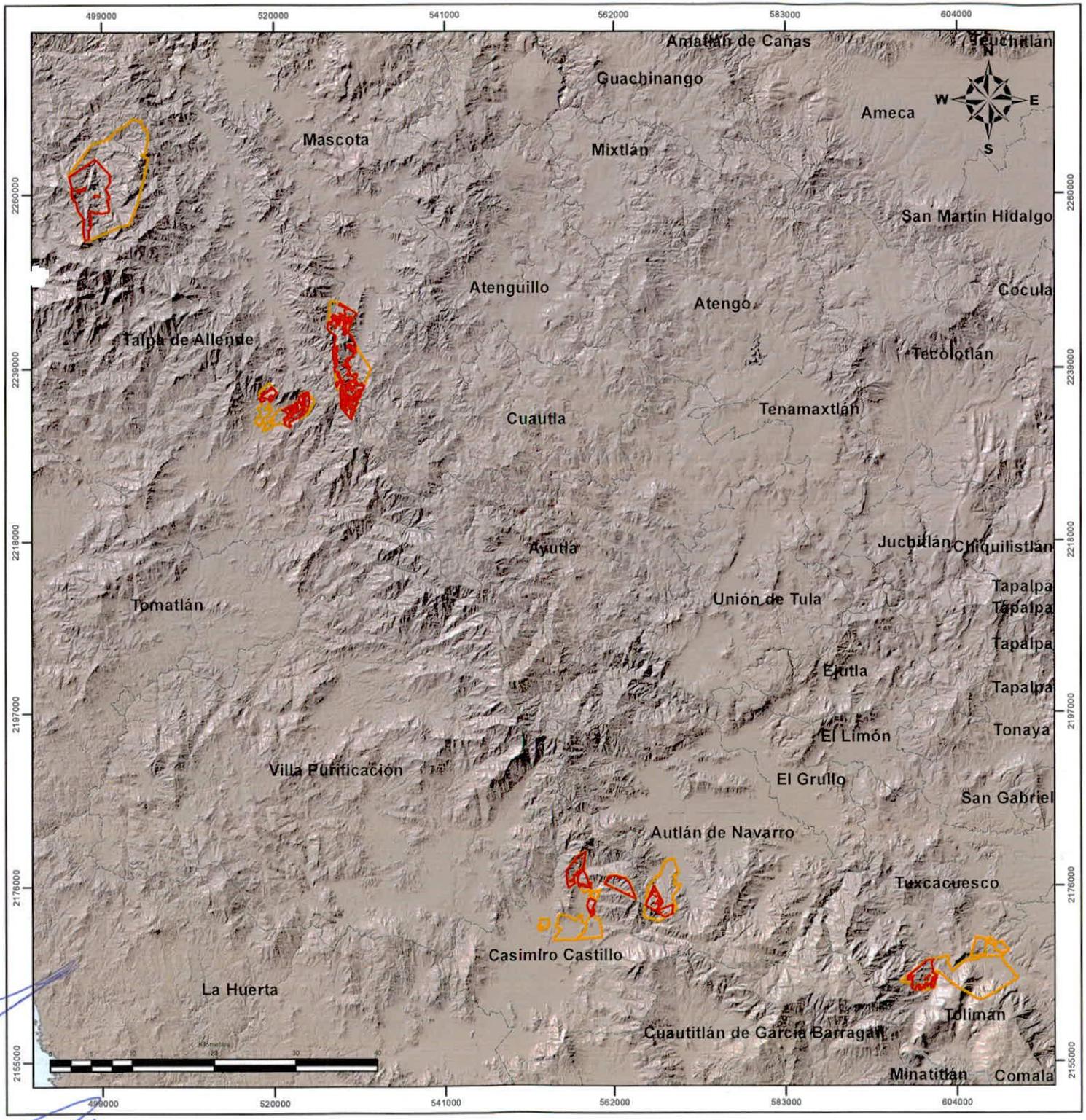
FIPRODEFO  
FEDICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN  
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO  
FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES  
A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE  
ÁREAS DE INTERÉS DE “LAS PARTES”**

(se anexa)

(ESTABLECER ÁREAS DE INTERÉS DE LAS PARTES)

EL PRESENTE ANEXO 2 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR ING. SACRAMENTO HONORIO GARCÍA SOSA, Y “LA PARTE INTERESADA” REPRESENTADA POR EL MAESTRO SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL M.C. ARTURO PIZANO PORTILLO GERENTE DE FIPRODEFO.

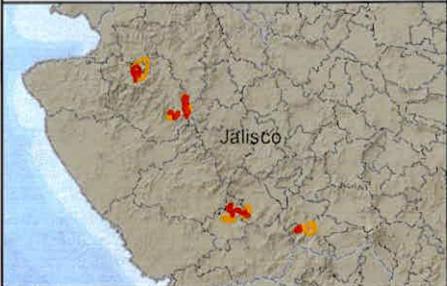


**COORDINACIÓN GENERAL  
DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN**

GERENCIA DE SERVICIOS AMBIENTALES  
DEL BOSQUE Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

**Simbología**

- Área Asignada
- Límite del Núcleo Agrario
- Límite Estatal
- Límite Municipal



**DATOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Folio Carta de Intención: CI-JAL-1-2019  
 Entidad Federativa: Jalisco  
 Concepto de Apoyo: SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes  
 Parte Interesada: Fideicomiso Para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco  
 Número de Proveedores: 6  
 Superficie Asignada (Ha): 7,640.00  
 Monto Total CONAFOR: \$2,000,000.00  
 Vigencia del convenio: 1 Año  
 Fecha de Publicación: 10 de Mayo de 2019

EL PRESENTE ANEXO 2 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE "LA CONAFOR" Y "LA PARTE INTERESADA" PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES.

Elaboró: Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad (GSABycB), Comisión Nacional Forestal.  
 Fuente: Elaboración propia con base en información geográfica de la GSABycB, CONAFOR, Registro Agrario Nacional (RAN) e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), MCM diciembre 2018).  
 Fecha de Elaboración: Mayo 2019.

REFERENCIA DE INFORMACIÓN ESPACIAL  
 Datum: WGS 1984, Proyección: UTM, Zona: 13N, Unidad: Metros  
 ESCALA NUMÉRICA: 1:650,000

**PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO  
FORESTAL SUSTENTABLE 2019  
ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**




*[Handwritten signature]*

